

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**AVISO de Término de la Emergencia para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia del fenómeno meteorológico denominado Marea Roja y sus posibles efectos en la salud de población ubicada en diversos municipios costeros del Estado de Guerrero.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA PARA LOS EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LA PRESENCIA DEL FENOMENO METEOROLOGICO DENOMINADO MAREA ROJA Y SUS POSIBLES EFECTOS EN LA SALUD DE POBLACION UBICADA EN DIVERSOS MUNICIPIOS COSTEROS DEL ESTADO DE GUERRERO.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil y el numeral 42 del acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes (FONDEN), y

**CONSIDERANDO**

Que el 17 de diciembre de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Guerrero, por la presencia del fenómeno meteorológico denominado Marea Roja y sus posibles efectos en la salud de la población ubicada en diversos municipios costeros en dicha Entidad.

Que con fecha 21 de diciembre de 2001, el Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) emitió la Notificación de Término de Emergencia (Notificación Técnica No. 28) en donde manifiesta que "...de acuerdo con los avisos emitidos por el Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM), se ha detectado un descenso considerable en la población de las microalgas que provocan el fenómeno denominado "Marea Roja", por lo que el riesgo a la población por daños a la salud ha disminuido notablemente en los municipios de Cuajinicuilapa, Azoyú, Copala, Florencio Villarreal, San Marcos, Acapulco, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Tecpan de Galeana, Petatlán, Teniente José Azueta, La Unión y Coahuayutla del Estado de Guerrero".

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir el presente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN LOS MUNICIPIOS DE CUAJINICUILAPA, AZOYU, COPALA, FLORENCIO VILLARREAL, SAN MARCOS, ACAPULCO, COYUCA DE BENITEZ, BENITO JUAREZ, TECPAN DE GALEANA, PETATLAN, TENIENTE JOSE AZUETA, LA UNION Y COAHUAYUTLA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Artículo 1o.** Queda sin efecto la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Guerrero publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de diciembre de 2001, misma que fue emitida con la finalidad de alertar a la población y actuar previamente por parte de los diferentes órdenes de gobierno a partir del día 5 de diciembre del mismo año, ante la presencia del fenómeno meteorológico denominado Marea Roja y la probabilidad de que dicho fenómeno afectara en la salud a los habitantes de los municipios mencionados en el Estado de Guerrero.

**Artículo 2o.** Con el objeto de atenuar los efectos del posible desastre, se emprendieron las siguientes acciones encaminadas principalmente a la protección de la salud y alimentación a la población vulnerable ubicada en dichos municipios:

**UNICO:** Reparto de aproximadamente 1,836 despensas con un costo total de \$128,520.00 pesos (ciento veintiocho mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).

**Artículo 3o.** El presente Aviso será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el mismo diario local en donde se publicó la Declaratoria de Emergencia.

México, D.F., a 3 de enero de 2002.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia del fenómeno meteorológico denominado Marea Roja y sus posibles efectos en la salud de población ubicada en diversos municipios costeros del Estado de Veracruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA PARA LOS EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LA PRESENCIA DEL FENOMENO METEOROLOGICO DENOMINADO MAREA ROJA Y SUS POSIBLES EFECTOS EN LA SALUD DE POBLACION UBICADA EN DIVERSOS MUNICIPIOS COSTEROS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil y el numeral 42 del acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes (FONDEN), y

#### CONSIDERANDO

Que el 17 de diciembre de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Veracruz, por la presencia del fenómeno meteorológico denominado Marea Roja y sus posibles efectos en la salud de la población ubicada en diversos municipios costeros en dicha Entidad.

Que con fecha 21 de diciembre de 2001, el Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) emitió la Notificación de Término de Emergencia (Notificación Técnica No. 29) en donde manifiesta que "...de acuerdo con los avisos emitidos por el Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM), se ha detectado un descenso considerable en la población de las microalgas que provocan el fenómeno denominado "Marea Roja", por lo que el riesgo a la población por daños a la salud ha disminuido notablemente en los municipios de Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tamiahua, Tuxpan, Cazones de Herrera, Tecolutla, Nautla, Alto Lucero, Actopan, La Antigua, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Alvarado, Boca del Río, Veracruz, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Coatzacoalcos y Agua Dulce del Estado de Veracruz".

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir el presente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO VIEJO, TAMPICO ALTO, TAMIAHUA, TUXPAN, CAZONES DE HERRERA, TECOLUTLA, NAUTLA, ALTO LUCERO, ACTOPAN, LA ANTIGUA, URSULO GALVAN, VEGA DE ALATORRE, ALVARADO, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, SAN ANDRES TUXTLA, CATEMACO, COATZACOALCOS Y AGUA DULCE DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**Artículo 1o.** Queda sin efecto la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Veracruz publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de diciembre de 2001, misma que fue emitida con la finalidad de alertar a la población y actuar previamente por parte de los diferentes órdenes de gobierno a partir del día 5 de diciembre del mismo año, ante la presencia del fenómeno meteorológico denominado Marea Roja y la probabilidad de que dicho fenómeno afectara en la salud a los habitantes de los municipios mencionados en el Estado de Veracruz.

**Artículo 2o.** Con el objeto de atenuar los efectos del posible desastre, se emprendieron las siguientes acciones encaminadas principalmente a la protección de la salud y alimentación a la población vulnerable ubicada en dichos municipios:

**UNICO:** Reparto de aproximadamente 20,000 despensas con un costo total de \$700,000.00 pesos (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Artículo 3o.** El presente Aviso será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el mismo diario local en donde se publicó la Declaratoria de Emergencia.

México, D.F., a 3 de enero de 2002.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.